CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDAS
FECHA HORA
SALIDA
05 JUN 2026 11 14
N°157-2026 LET C.M

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
Ingresó 05 JUN 2026
6929 Let. S
Hora 12:05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA N° 2447/26

Fontana, 04 de junio de 2026.-

VISTO:

La Actuación Simple N° 241/26, de fecha 02 de junio del corriente año S/ Proyecto de Ordenanza referente a aprobación del Acta Acuerdo suscripto entre el Establecimiento Educativo "Escuela de Educación Técnica N° 15 y el Concejo Municipal de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta acuerdo suscripto, las partes acuerdan implementar acciones tendientes al desarrollo de las practicas profesionalizantes del Establecimiento Educativo.

Que este instrumento tiene como objetivo favorecer la articulación con el sector productivo y las instituciones educativas; posibilitar la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas del trabajo y la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral.

Que el horario a cumplir por los estudiantes será establecido, considerando las actividades especificas a desarrollar y la compatibilización de los horarios escolares, por el plazo de 3 meses para los alumnos de 4°1° construcciones, desde el mes de junio y hasta el mes de agosto del corriente año.

Que dichas prácticas no generaran ningún otro vínculo o relación jurídica para el estudiante que el existente entre este organismo y la Dirección Institucional del Establecimiento Educativo.

Que el proyecto ha sido debidamente tratado y aprobado por el voto de la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 13/26, de fecha 04 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 13/26.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Escuela de Educación Técnica N° 15 y el Concejo de la Municipalidad de Fontana, en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°) DETERMINAR que las actividades desarrolladas en el marco del convenio no generarán relación laboral alguna entre los estudiantes participantes y el Concejo de la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 3°) FACULTAR al Presidente del Concejo a suscribir actas complementarias con dicha institución, renovaciones o instrumentos operativos derivados del convenio aprobado, en tanto no alteren su objeto esencial, debiendo informar previamente al cuerpo del Concejo Municipal.

Emilio Fabian Madiel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2447/26

Fontana, 04 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 4°) ENCOMENDAR al Presidente del Concejo Municipal de Fontana prever, en forma conjunta con la autoridad suscribiente del presente convenio, la acreditación de coberturas de riesgos para el grupo de estudiantes que emprenderán dichas prácticas profesionalizantes dentro del ámbito del Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 5°) ESTABLECER que, una vez finalizadas las Prácticas Profesionalizantes, los estudiantes participantes recibirán un reconocimiento por parte del Concejo de la Municipalidad de Fontana, en mérito a su participación y compromiso en dichas actividades.

ARTÍCULO 6°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA Nº 15" Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Entre la Dirección Escolar de la "ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA Nº 15" representada en este acto por el Arq. Rubén Alberto Guerrera, D.N.I. Nro. 16.897.341 en su carácter de Director, fijando domicilio legal en calle Mendoza Nº 3773 de la localidad de Fontana en adelante la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**, por una parte, y el Concejo Municipal de Fontana, con domicilio en calle Santiago del Estero 4665 – Fontana, representado por su Presidente RICARDO ESTEBAN SOSA,D.N.I. Nº **17.060.126** en adelante la **INSTITUCIÓN OFERENTE**, por otra parte, acuerdan celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan implementar acciones tendientes al desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes del Establecimiento Educativo, en el marco del Diseño Curricular y la normativa específica vigente.-

SEGUNDA: **LAS PARTES** acuerdan los siguientes objetivos:

a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua que favorezcan la articulación con el sector productivo y las instituciones educativas para fortalecer los procesos formativos de los/as estudiantes en el campo de las Prácticas Profesionalizantes.

b) Posibilitar en los/as estudiantes practicantes, la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto detrabajo concreto.

c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.

d) Promover la integración de los/as estudiantes en grupos humanos y en situaciones laborales que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidady el cumplimiento de las normas.

e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en las PrácticasProfesionalizantes desarrolladas en un contexto laboral especifico.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la organización de los grupos operativos se regirá por la normativa vigente para las Prácticas Profesionalizantes y las siguientes pautas:

a) Los grupos de practicantes serán establecidos por la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** enfunción del perfil y la cantidad de estudiantes que la **INSTITUCIÓN OFERENTE** esté encondiciones de recibir.

b) La **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** entregará conjuntamente con la nómina de estudiantes practicantes:

1- Ficha individual con los datos personales.

2- Copia autenticada del certificado médico que obra en el legajo del estudiante y/o laactualización del mismo en caso de ser necesario.

Arq. Rubén Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. Nº 15 - FONTANA
DNI 16.897.341

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

3- autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnosmenores de 18 años, o la notificación firmada, en caso de ser mayores de edad.

c) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** manifiesta aceptar a los estudiantes practicantes habilitados por la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**, para desarrollar las prácticas educativas y propiciará la organización interna de los grupos de practicantes, quienes respetarán las normas y disposiciones internas.

d) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** posibilitará el acceso al mundo del trabajo mediante espacios de aplicación práctica de los saberes adquiridos por los estudiantes, ampliando su capacidad productiva.

e) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** extenderá a cada estudiante practicante la constanciacorrespondiente, una vez finalizadas las Prácticas Profesionalizantes, indicando el período de asistencia, las funciones y resultados de las actividades desarrolladas, sin perjuicio de la evaluación propiamente dicha a cargo del docente. f) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** facilitará a la institución educativa la supervisión y resultados de actividades desarrolladas por los estudiantes en sus Prácticas Profesionalizantes.

g) Registrar las nóminas de estudiantes practicantes.

CUARTA: La **INSTITUCIÓN OFERENTE** dispone para desarrollar las Prácticas Profesionalizantes en sus instalaciones situadas en el terreno de su propiedad, sito en calle Santiago del Estero 4665, de la ciudad de Fontana y manifiesta que las mismas cumplen con lo previsto en las normas legales.

QUINTA: **LAS PARTES** convienen que el horario a cumplir por los estudiantes practicantes será establecido, considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización de los horarios escolares.

SEXTA: El plazo de la pasantía será de tres (03) mes para los alumnos de 4° 1° construcciones, desde el mes de junio hasta el mes de agostodel corriente año

SÉPTIMA: La **INSTITUCIÓN OFERENTE** designará un miembro propio como Responsable para brindar orientación y asistencia a un estudiante practicante o grupo organizado para las prácticas educativas, en la realización de actividades contempladas en el Plan de Prácticas Profesionalizantes y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el Director de la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** en el diseño del Plan para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en las Prácticas Profesionalizantes. --

OCTAVA: La **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** dispondrá de un integrante del equipo directivo que orientará y realizará seguimiento de la organización y coordinación de las Prácticas Profesionalizantes a cargo de un docente responsable que será el encargado de las acciones inherentes a la implementación, articulación y evaluación de dichas prácticas educativas, según las prescripciones de la normativa específica.-

NOVENA: **LAS PARTES** acuerdan que el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre él mismo y la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** del establecimiento educativo, no generándose relación jurídica alguna con la **INSTITUCIÓN OFERENTE**.-

DÉCIMA: **LAS PARTES** establecen que la presente Acta Acuerdo tendrá una duración de tres (03) mes por grupo de alumnos, renovable automáticamente hasta el mes de agosto del presente año, tal lo descrito en la cláusula sexta de la

Emilio Fabian Macchi
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Ruben Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. N° 15 - FONTANA
DNI 16.897.341

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

presente, siendo la obligación de la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** informar al Nivel Central según el circuito administrativo establecido. -

DECIMO PRIMERA:**LAS PARTES** podrán rescindir los acuerdos firmados, previa notificación fehaciente con una antelación mínima de diez (10) días corridos, debiendo garantizar la finalización de las Prácticas Profesionalizantes acordadas.

DECIMO SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar esta **ACTA ACUERDO**, a sus respectivas autoridades, en tiempo y forma establecidos para su convalidación.

En prueba de conformidad, en la localidad deFontana a los un (1) días del mes de junio del año 2026 se firman por triplicado la presente ACTA ACUERDO.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°15
FONTANA
Provincia del Chaco

Arq. Ruben Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. N° 15 - FONTANA
DNI 16.897 341

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I AL ACTA ACUERDO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

"ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA Nº 15" Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA.

ALUMNOS PASANTES

Díasmiércoles y viernes de 9:00 a 11:00 Hs

Junio (Días: 3-5-10-12-17-19-24-26)		
	Apellido y Nombre	DNI
1	LOPEZ, Ramiro	48.729.579
2	MARTINEZ, Esmeralda	47.524.177
3	CASTILLO, Fabrizio	18.892.985

Agosto (5-7-12-14-19-21-26-28)		
	Apellido y Nombre	DNI
1	ALFONZO, Anotonio	48.344.144
2	DURAN, Alexander	48.548.782
3	MARTINEZ, Valeria	48.729.295

Septiembre (2-4-9-11-16-18-23-25-30)		
	Apellido y Nombre	DNI
1	TOSSI, Anabella	48.548.849
2	ROJAS GIMENEZ, Yuliana Berenice	48.146.317
3	Ruiz DíazGiménez, Antonio De Jesús	48.963.995

Octubre (7-9-14-16-21-23-28-30)		
	Apellido y Nombre	DNI
1	GUAYARE, Franco Nahuel	48.392.725
2	BREST, Bianca Valentina	48.548.827
3	Cendra, Giuliana Mailen	48.729.288

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología * ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°15 * FONTANA * Provincia del Chaco *

Arq. Ruben Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. N° 15 - FONTANA
DNI 16.897 341

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL * Municipalidad de Fontana * PROVINCIA DEL CHACO *

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana